

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q, agosto once del dos mil veintiuno

EJECUTIVO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2013-00202-00, AUTO 364

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de terminación por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede; se ordenará la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación demandada, teniendo previsto que el artículo 461 CGP prevé que para que el Juez pueda declarar terminado el proceso, por pago, se requiere que se acredite el pago de la obligación demandada. En juicio con la transacción suscrita entre la FIDUPREVISORA S.A. y la señora CAROLINA GUTIRREZ GOMEZ se acredita el pago a esta de la suma de \$85.741.590 Mcte., así como la solicitud de terminación que obra en archivo 13 y 15 del expediente digital

Igualmente se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan podido decretar y practicar.

En relación con depósito judicial a disposición del Despacho, se dispondrá su paga a la demandante, a través de su apoderada judicial con facultad para recibir.

Por las razones expuestas el Juzgado adopta la determinación que se recoge en el siguiente...

A U T O

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por pago total de la obligación demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena entregar a la demandante y/o apoderada judicial con facultad de recibir la suma de \$85.741.590 representado en el título judicial No. 454010000571436

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan podido practicar, para lo cual se libran los oficios pertinentes.

CUARTO: Agotadas todas las actuaciones, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE,

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv10-08-2021

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Código de verificación: **84e795d04f6ae27801abfb77bfc5d2758ee9f3fa239cd38217c15172bf7ca78f**
Documento generado en 16/08/2021 12:24:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>